

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6655 MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 67/2011 se ha dictado Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2012 por la que se aprueba el convenio propuesto cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo acordar y acuerdo:

1.- Aprobar judicialmente el convenio propuesto por el deudor Obras 4, S.L., que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2.- Notificar la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publicar la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Librar mandamiento al Registro Mercantil, para la inscripción de la sentencia.

5.- Acordar la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130007231-1